

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00011-00
DEMANDANTE: MABEL RENGIFO MINA C.C. 1.130.947.267
DEMANDADO: YERSON LERMA VIAFARA C.C. 1.130.947.970

A DESPACHO. En Villa Rica – Cauca, el 4 de julio de 2023, pasa a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que se encuentra vencido el término de traslado de liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, con el fin de que se sirva proveer lo que procedimentalmente corresponda.


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**
Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 637

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se constató que se encuentra ajustada a derecho, además, el término de traslado transcurrió en silencio, por lo que será aprobada al tenor de lo señalado en el artículo 446 del C.G.P.

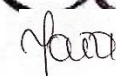
En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, aclarando que incluye los intereses y capital según lo solicitado en la demanda y ordenado en el mandamiento de pago respectivo, con corte al 31 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° 058 (Art. 295 del C.G.P.).
Fecha: **05 DE JULIO DE 2023**
La Secretaria,

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

P/ YAMA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 198454089001-2019-00011-00
DEMANDANTE: MABEL RENGIFO MINA C.C. 1.130.947.267
DEMANDADO: YERSON LERMA VIAFARA C.C. 1.130.947.970

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b13af1428c3e3b755c7d8ad90f729d77ec6cf34c3359150193b44f78743100**
Documento generado en 04/07/2023 04:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>